

ACTA CES 20-21

En la Sala de reuniones del Consejo de la UCA, se reúne el Consejo de Educación Superior, a las dieciseis horas del día veintidos de enero de dos mil veinte, reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior, convocados por el Señor Presidente del CES, Padre Andreu Oliva de La Esperanza, y con asistencia de los siguientes **Miembros Propietarios:** Padre Andreu Oliva de La Esperanza, Ing. Roberto Antonio Argueta Quan, Lic. Claudia Lorena Rivas Zamora, Lic. José Eduardo Escobar Araujo, Lic. Luis Alberto Gutiérrez Rivera, Dr. Edward Stanley Joseph Amedee Baudovin Wollants Molina. **Miembros Suplentes** Lic. Ana Enriqueta Peñate de Cabrera, Lic. Joel Arnoldo Pérez López, Dr. Moisés Antonio Martínez Zaldívar, **Miembros Inasistentes con Excusa:** Ing. Mario Antonio Ruíz Ramírez, Dr. William Ernesto Mejía Figueroa. **Miembros Inasistentes sin Excusa:** Maestro Roger Arias.

DESARROLLO.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

La Secretaría verificó el establecimiento del quórum legal para sesionar.

2. REGISTRO DE ASISTENCIA.

Se procede al registro de Asistencia.

3.- IDENTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES AL ACTA CES 20-20.

Se da lectura al Acta CES 20-20; se procede a realizar los cambios pertinentes y a su aprobación.

4.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se aprueba la agenda sin modificaciones.

5. ESTADO ACTUAL DE LA CDA, PROPUESTAS PARA SU FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO; EN APOYO A LA GESTIÓN DEL MINEDUCYT Y DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PAÍS.

Se da lectura al informe sobre la CdA preparado por la DNES.

BREVE RESEÑA DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR., CDA.

La Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (CdA) fue creada en el año 2000 como parte del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; nació como respuesta a la crisis universitaria de la década de los '80. La Ley de Educación Superior de noviembre de 1995 sentó las bases para la creación del Sistema de Supervisión y Mejoramiento de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior, y dado por acuerdo ejecutivo de 1997, el cual está constituido por los siguientes procesos:

- Análisis estadístico: a cargo de la DNES - MINED
- Evaluación: a cargo de la DNES - MINED
- Acreditación: a cargo de la CdA.

Los dos primeros son obligatorios y el último, de carácter voluntario. La Ley de Educación Superior de 1995, establece que el sistema de acreditación será aplicado por la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (CdA).

El artículo 46 de la Ley de Educación Superior lo expresa:

“Créase la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, como ente adscrito al Ministerio de Educación, con la función de aplicar el sistema de acreditación.

La Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior estará conformada por académicos de notoria capacidad y honradez, quienes no representarán a institución alguna y serán nombrados por mutuo acuerdo, entre el Ministerio de Educación y el Consejo de Educación Superior, para un período de cuatro años. La integración y funcionamiento de la Comisión y las normas de acreditación estarán reguladas en el Reglamento Especial de Acreditación”.

La Comisión, tal como lo establece la LES, está conformada por siete académicos de reconocida y notoria capacidad y honradez quienes no representarán a institución alguna y cuyas actuaciones son colegiadas.

Según el artículo 8 del Reglamento Especial de Acreditación, la Comisión:

“estará integrada por siete miembros y tendrá autonomía de acción en su cometido, debiendo elaborar el marco de políticas a aplicar, las que serán del conocimiento del MINED”.

La costumbre ha sido que a iniciativa del Despacho de Educación se propone la nómina para ser Comisionados de la CdA, se remite ante el CES de manera oficial con la propuesta que acompaña los Curriculumms y atestados de cada persona elegible; y el CES dentro de su agenda de trabajo analiza las propuestas para emitir el acuerdo respectivo; siempre ha sido favorable el análisis, quedando en Acta para hacerlo del conocimiento del Despacho, quien al tener la opinión favorable emite un Acuerdo Ejecutivo.

DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CdA) PERÍODO 2014-2019 (NOMBRAMIENTO VENCIDO, fueron nombrados en abril de 2014).

Presidente: Máster Carlos Guillermo Ramos
 Vicepresidente: Dr. Mario Zetino Duarte
 Secretaria: Máster Camila Oquelí
 Prosecretario: Dr. Ramón Douglas Rivas
 Vocal: Dr. Rafael Guido Béjar
 Vocal: Dr. Knut Walter Franklin
 Vocal: Dr. Carlos Rudamas

Los Presidentes de la CdA han sido los siguientes:

- Dr. Albino Tinetti (marzo 2000- sept 2001)
- Dr. Roberto Rivera Campos (sept 2001-mayo 2004)
- Dr. Héctor Lindo (mayo 2004-nov 2005)
- Dr. Knut Walter Franklin (nov 2005-2016)
- Dr. Carlos Ramos (Nov. 2016- a la fecha)

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019.

2015	6 primeros meses con remanente de presupuesto 2014 No se contó con presupuesto 2015
2016	Se entregan \$90,000.00
2017	No se contó con presupuesto 2017
2018	se reduce presupuesto a \$50,000.00
2019	No se contó con presupuesto 2019
2020	Se ha presentado por parte de la CdA un Plan de trabajo ante el Despacho para autorización de fondos.

DE LA ACREDITACIÓN

De acuerdo con la LES, “la acreditación es el reconocimiento de la calidad académica de una institución de educación superior y de sus diferentes carreras. Serán acreditadas las instituciones de educación superior o las carreras que lo solicitaren, se sometan al proceso de evaluación y cumplan los requisitos establecidos.” (Art. 47). Se define la acreditación como el reconocimiento público del Estado que se otorga a una institución de educación superior que ha demostrado un compromiso con la mejora continua de su calidad académica.

La Comisión de Acreditación es, por tanto, la agencia acreditadora oficial del Gobierno de El Salvador (Art. 46 LES), que opera como un ente adscrito al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) con autonomía de acción en su cometido, y que tiene, entre otras, las atribuciones de definir y aplicar las normas y procedimientos para la acreditación a través de una normativa avalada por el MINEDUCYT, de realizar los estudios de las solicitudes de acreditación que voluntariamente soliciten las instituciones de educación superior (IES), y de resolver al respecto.

LAS IES ACREDITADAS DESDE LA PRIMERA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL A LA FECHA (MANTENIENDO TAL CALIDAD DESDE SU RECONOCIMIENTO):

1. Universidad Don Bosco (UDB)
2. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA)
3. Universidad Católica de EL SALVADOR (UNICAES)
4. Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC)
5. Instituto Especializado Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN)
6. Universidad “Doctor José Matías Delgado” (UDJMD)
7. Escuela Especializada En Ingeniería (ITCA-FEPADE)
8. Universidad Francisco Gavidia (UFG)
9. Instituto Superior de Economía y Administración de Empresas (ISEADE)
10. universidad Salvadoreña Alberto Masferrer (USAM)
11. Universidad Evangélica de El Salvador (UEES)
12. Instituto Especializado Escuela de Comunicación Mónica Herrera (ISEECMH)
13. Universidad De Oriente, (UNIVO)
14. Universidad Gerardo Barrios, (UGB)
15. Universidad Dr. Andrés Bello, (UDAB)
16. Instituto Tecnológico de Chalatenango, (ITCHA)

A finales de 2009 fue editada la última versión del Manual de Acreditación, que contiene toda la normativa vigente de la CdA. Además de la Ley de Educación Superior y del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, esta normativa está constituida por el siguiente cuerpo legal:

- **Reglamento Especial de la CdA** (aprobado por Decreto Ejecutivo N° 15 de 29/01/2008 y publicado en D.O. N° 33 T.378 de 18/02/2008. **En la misma el Art. 9 inciso último permite que sigan los Comisionados fungiendo mientras no haya nuevos nombramientos.**
- **Normas y Procedimientos para la Acreditación de IES:** contiene la normativa procedimental a seguir en los procesos de acreditación o re acreditación. Su última versión, fue aprobada por Acuerdo de la CdA N.º 3/2008 de 27/5/2008 y avalado por Acuerdo del Ministerio de Educación N° 15-0673 de 13/05/2009.
- **Marco de Referencia para la Acreditación de IES:** comprende el marco referencial de las categorías con que la CdA analiza las solicitudes presentadas, cada una de ellas con los criterios que describen situaciones, procesos y logros asociados con la calidad académica, y a su vez con sus respectivos indicadores de prueba. Su última versión fue aprobada por Acuerdo de la CdA N°. 5/2008 de 3/12/2008 y avalado por Acuerdo del Ministerio de Educación N° 15-0673 de 13/05/2009.
- **Reglamento Interno de la CdA:** rige los aspectos de organización y funcionamiento de la CdA e incluye el Código de Ética de los Comisionados. Su última versión fue aprobada por Acuerdo de la CdA N° 6/2008 de 4/12/2008 y avalado por Acuerdo del Ministerio de Educación N° 15-0673 de fecha 13/05/2009.

Se hace alusión a que los recursos durante las gestiones de gobierno pasadas han sido limitados, y que ha sido a través del proyecto de USAID de la educación superior para el crecimiento económico, que se ha recibido apoyo para su fortalecimiento.

El Padre Oliva expresa que la limitación de fondos ha derivado en retraso de sus procesos, por no poder cubrir los recursos para pares evaluadores, las dietas de los comisionados, los procesos en sí de dicho ente, habiendo desempeñado su labor con limitación de recursos. La Licda. Rivas Zamora expresa que año con año aparece como actividad desfinanciada lo que concierne a la CdA, pues no fue considerada dentro del presupuesto de la administración anterior; y que ya se ha solicitado desde la DNES a dicho organismo que presente el requerimiento de su presupuesto; y así se ha hecho durante el mes de enero del 2020; manifiesta además que, el momento es oportuno para que como CES se respalde ante los titulares la necesidad de fortalecer a la Comisión. Comenta que, como

DNES se conoció sobre un documento base trabajado en el marco del proyecto de USAID el cual recogía entre otros temas: criterios de calidad en sus categorías de análisis.

El pleno opina que existen temas que pueden ser importantes de tratar: 1) solicitar el nombramiento de los comisionados y sus períodos, y solicitar que la nómina sea renovada de haber cumplido su período de gestión, con personas que tengan un perfil y experiencia idónea; sería oportuno que la nómina cuente con relevos en los nombramientos, pero también que existan miembros referentes del actual período; el Dr. Martínez, expresa que para efectos de eficiencia para el cumplimiento de la Ley se sugiera que sean cambios parciales, y que pueda haber herencia de conocimientos y procedimientos. El pleno del CES coincide en que se prepare un perfil con los criterios que debe reunir el aspirante a comisionado de la CdA; por ejemplo; doctorado, maestro, y los que son básicos de Ley. 2) que el presupuesto en tiempo y forma sea presentado ante las instancias correspondientes; inclusive explorar las posibilidades legales para su sostenibilidad. 3) conocer el resultado del HICD y los planes de mejora propuestos (explorando la posibilidad de conocer los espacios de oportunidad), además, el pleno sugiere la actualización del marco normativo propio de la Acreditación de IES.

El Dr. Wollants expresa que el CES puede proponer el perfil a cumplir por parte de los aspirantes a comisionado (a) y proponérselo a los titulares del MINED.

El señor presidente del CES propone que el proceso sea de mutuo acuerdo.

El Dr. Martínez sugiere que se investigue experiencias internacionales sobre los perfiles en otras latitudes para no empezar de cero.

ACUERDO: el CES trabajará un perfil y una propuesta de proceso de elección de los comisionados. Solicitar audiencia al Despacho posterior a la definición de perfiles. La DNES hará la gestión para conocer el estado actual de la CdA con base al diagnóstico que el HICD-USAID realizó.

6. INFORMACIÓN SISTEMATIZADA DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA PARTICIPATIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PES (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019).

La Licda. Martell hace una presentación breve de lo sistematizado a partir de las consultas realizadas a nivel territorial y sectorial durante los meses de noviembre y diciembre de 2019.

ACUERDO: Se convocará al equipo que trabajó en el proceso a retomarlo y darle continuidad a la actualización con base a la información que la DNES ha sistematizado de la consulta participativa.

7. VARIOS.

La Licda. Rivas Zamora informa que, se ha creado el Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña (SIGES), cuyas bondades son extensivas a todos los niveles educativos; garantizando la confiabilidad de los procesos y documentos emitidos entre los cuales se encuentra los Títulos de Bachiller; sin embargo, por ser de reciente creación e implementación se ha tenido un poco de retraso en la entrega de los títulos; es por ese motivo, que se solicita considerar esta situación y otorgar prórroga a los estudiantes de nuevo ingreso para que puedan completar la entrega del mismo después del 31 de mayo de 2020, ya que es la fecha que el MINED tiene como límite para culminar el proceso de entrega a las instituciones educativas.

No habiendo más temas en la agenda, el señor Presidente del CES da por finalizada la sesión, a las dieciocho horas con diez minutos del día antes mencionado.